GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **6111**

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 15 de agosto de 2024

Beneficiario ANGEL GONZALEZ JHONATAN **Nit:** 1019016896 - 2

No. C.D.P. : 3089 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 05 de julio de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: 1957 **Fecha:** 15/08/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: DC-SG-CD-211-2024 - BPIN 2024003190012 - EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA EN ESPACIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ACCESO PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA.

Cto.Utilidad : SECRETARIA GENERAL **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion		
03 - 2.3.12.45.99.1000.14.2.3.2.02.02.08 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **Recurso Propio-**Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL **Clasificadores** --84612-1.2.1.0.00-16.0 4.800.000,00	4.800.000,00
	Total Compromisos	$4.800.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Septiembre	$1.600.000,00
Octubre	1.600.000,00
Noviembre	1.600.000,00
Valor Total Prog.	$4.800.000,00

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

Elaboró: PVILLAMIL

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **3089**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 05 jul 2024

Objeto: BPIN 2024003190012 - EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA EN ESPACIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ACCESO PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA.
Solicitante: JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.12.45.99.1000.14.2.3.2.02.02.08 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **Recurso Propio**-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ICL **Clasificadores** --84612-1.2.1.0.00-16.0 4.800.000,00	4.800.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	4.800.000,00

NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

FLOR ICELDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

Gobernación del Cauca	CUENTA DE COBRO	Código: F-GF-02
		Versión: 1.0
		Página : 1 de 1

FECHA		
DIA	MES	AÑO
28	10	2024

No. DE CONTRATO	1957-2024		
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL CAUCA		
CONTRATISTA	JHONATAN ANGEL GONZALEZ		
No. DE IDENTIFICACION	1019016896	**EXPEDIDA EN**	BOGOTA D.C
SUPERVISOR	LAURA MERCEDES CARLOSAMA GONZALEZ		
NIVEL PROFESIONAL	LIDER	**DESPACHO**	GRUPO DE PRENSA Y COMUNICACIONES

VALOR A PAGAR
(escribir en letra y números)

UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS $1.600.000

CONCEPTO VALOR A PAGAR

Cuenta de Cobro # 2: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA EN ESPACIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ACCESO PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA.

Manifiesto bajo gravedad de juramento que no tomaré costos o deducciones asociados a los ingresos que percibo en la ejecución del contrato Numero 1957-2024; por consiguiente la retención en la fuente cuando hubiere lugar se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario.

PERIODO :	16/09/2024	15/10/2024

FIRMA RECIBIDO	FIRMA CONTRATISTA
	Jonathan Angel G.

DATOS CONTRATISTA

DIRECCION: Cra.10#2-105
TELEFONO: 316 3523074

YEFERSON AYO MUÑOZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.488.043, expedida en Santander de Quilichao, Cauca, Director General del Canal CNC,

CERTIFICA

Que el Señor **JHONATAN ANGEL GONZALEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.016.896 expedida en Santafé de Bogotá, Cundinamarca, labora en nuestra empresa como director, productor, periodista emitiendo el **NOTICIERO REGIONAL CUARTO PODER, emitió 20 mensajes institucionales de la GOBERNACION DEL CAUCA en los horarios 11:00am ,6:30pm y 9:00pm, entre el 16 de Septiembre al 15 Octubre 2024**

Para constancia de lo anterior se firma en Santander de Quilichao, Cauca, a los 28 días del mes de Octubre (2024).

Atentamente,

YEFERSON AYO MUÑOZ
Director General
Cel. 300 654 20 52

cncsantander@gmail.com
Carrera 9 N° 2-11 - B/ Centro
Tel: (2) 844 3603 - 300 6542052
Santander de Quilichao, Cauca

TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE (D/M/A)	HASTA (D/M/A)
PARCIAL	x	**FINAL**		1957-2024	16/09/2024	15/10/2024
CONTRATANTE				GOBERNACION DEL CAUCA		
N° PROCESO CONTRATACION SECOP				DC-SG-CD-211-2024		
CONTRATISTA				JHONATAN ANGEL GONZALEZ		
No. DE IDENTIFICACIÓN				1019016896	**EXPEDIDA EN**	BOGOTA D.C
No. TELÉFONO y/o CELULAR				316 3523074		
SUPERVISOR				**LAURA MERCEDES CARLOSAMA GONZALEZ**		
NIVEL				LÍDER	**DESPACHO**	GRUPO DE PRENSA Y COMUNICACIONES
INTERVENTOR (si aplica)				N/A		
No. DE IDENTIFICACIÓN				N/A	**EXPEDIDA EN**	N/A
No. TELÉFONO y/o CELULAR				N/A		
APOYO A LA SUPERVISIÓN				TATIANA ALEXANDRA ARIAS		
IDENTIFICACIÓN				1.061.744.083	**EXPEDIDA EN**	POPAYÁN
NIVEL EDUCATIVO				PROFESIONAL	**DESPACHO**	GRUPO DE PRENSA Y COMUNICACIONES
No. TELÉFONO y/o CELULAR				3192835028		
CDP No.				3089	**CRP No.**	6111
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				03 - 2.3.12.45.99.1000.14.2.3.2.02.02.08 - 20	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	4.800.000
FORMA DE PAGO				3 ACTAS PARCIALES DE $1.600.000	**PAGO No.**	2
VALOR A PAGAR				$1.600.000		
PAGO SEGURIDAD SOCIAL						
IBC al sistema de Seguridad Social (40% del Ingreso mensual)				$1,300,000	**PERIODO COTIZADO**	SEPTIEMBRE 2024

EPS	SANITAS	**VALOR PAGADO**	$208.000
ARL	POSITIVA	**VALOR PAGADO**	$31.700
AFP	PORVENIR	**VALOR PAGADO**	$162.500
VALOR TOTAL PLANILLA	$402.200	**PLANILLA No.**	9472471890

OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA EN ESPACIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ACCESO PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA"

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

1. **Apoyar en la emisión de 20 impactos mensuales institucionales de la Gobernación del Cauca en programas televisivos de la zona centro del Departamento del Cauca**

Evidencias al cumplimiento de esta actividad:

- **Link 1** **https://www.facebook.com/share/v/hNcewgvNYxXLrPNG/**
- **Link 2** **https://www.facebook.com/share/p/KZZvEmLeds41QiXH/**
- **Kink 3** **https://www.facebook.com/share/v/hcodLfCzDVVvNf5R/**
- **Link 4** **https://www.facebook.com/share/v/daVTZNd1aBQR6TMQ/**
- **Link 5** https://www.facebook.com/share/v/ERstnVW3QmQMHJbv/
- **Link 6** **https://www.facebook.com/share/p/veMV1MELzmh8LQ1g/**
- **Link 7** **https://www.facebook.com/share/v/Upq3dmrFqY2Gwej7/**
- **Link 8** **https://www.facebook.com/share/v/ALZcadZYTErkgE9Q/**

- **Link 9** https://www.facebook.com/share/v/hS3dxpPoin68Aqsu/
- **Link 10** https://www.facebook.com/share/p/pxqoGP6TQbXF3ptb/
- **Link 11** https://www.facebook.com/share/p/D9QWU7N6HRZa4P1f/
- **Link 12** https://www.facebook.com/share/v/kjVZZ6ULaoto6iih/
- **Link 13** https://www.facebook.com/share/v/gqyZJfJ45GvFKC4v/
- **Link 14** https://www.facebook.com/share/p/PX1RqRsn4FsUp4ND/
- **Link 15** https://www.facebook.com/share/p/zaBELmM71yT5du3V/
- **Link 16** https://www.facebook.com/share/p/m1Gik3WCagj8n2C7/
- **Link 17** https://www.instagram.com/p/DAB-Q2RSctY/?igsh=MWVzaWQyeDAxbzk4Zg==






Cuarto Poder Radio y T.v
20 sep. ·
Soñamos con un departamento libre de violencia, donde nuestros niño... Ver más
Ver estadísticas y anuncios
Promocionar publicación


Cuarto Poder Radio y T.v
23 sep. ·
Atención viajeros, nos llena de emoción anunciar que hoy despegará el vu... Ver más
El Pacífico
Se conecta con Popayán
Este 23 de septiembre celebramos el vuelo inaugural que activa las rutas aéreas:
Popayán - Guapi - Popayán
Popayán - Timbiquí - Popayán
3 vuelos semanales (Lunes, Miércoles y Viernes)
Con capacidad para 19 pasajeros
¡Con la fuerza del pueblo estamos haciendo historia y transformando los territorios!
Gobernación del CAUCA
Ver estadísticas y anuncios
Promocionar publicación
38
3 veces compartido


Cuarto Poder Radio y T.v
25 sep. ·
Que la música sea nuestra voz.
Al ritmo de Herencia de Timbiquí, este 27 de septiembre marchamos al son de los tambores, por un Cauca libre y sin violencia.
#PazEnMarcha
PAZ en marcha
Movilízate por el Cauca
27 septiembre
Acompáñanos a marchar y cantar por nuestro Departamento
Herencia DE TIMBIQUÍ
le canta a la paz del Cauca


Cuarto Poder Radio y T.v
25 sep. ·
Hoy la Gobernación del Cauca rindió homenaje a nuestro campeón par... Ver más
$40'000.000
Jhon Sebastián Obando Asprilla
+5
Enlace a la publicación copiado en el portapap...
Emisora Cuarto Poder y 28
2 comentarios


Cuarto Poder Radio y T.v
26 sep. ·
El Gobernador del Cauca en #BluRadio
#PazEnMarcha
"Hoy como corresponsal de Blu Radio invité a todos los colombianos y caucanos, a que nos unamos por la vida y el derecho a vivir tranquilos en nuestros territorios. Mañana tenemos una gran cita, en el Cauca estamos listos para vivir en paz" Octavio Guzmán Gobernador del Cauca
¡Te esperamos!
Gobernación del CAUCA
Entrevista del Gobernador del Cauca Octavio Guzmán en Blue Radio
Gobernador del Cauca, Octavio Guzmán invita a la gran movilización "Paz en Marcha", un encuentro por la defensa de la vida y la tranquilidad en nuestros territorios.
Cuarto Poder Radio y T.v
27 sep. ·
Juntos por un Cauca sin violencia; unidos por un territorio en el cual indígen... Ver más
+10
Ver estadísticas y anuncios
Promocionar publicación
93
3 comentarios 8 veces compartido

Cuarto Poder Radio y T.v
28 sep. ·

#MarchaPorLaPaz | #CaucaUnido |
Más de 40 mil personas procedentes de todos los rincones del departamento se dieron cita en Popayán para marchar por la paz del Cauca.



Ver estadísticas y anuncios | Promocionar publicación

40 | 6 veces compartido

Cuarto Poder Radio y T.v
27 sep. ·

¡El Cauca está listo para vivir en paz!... Ver más

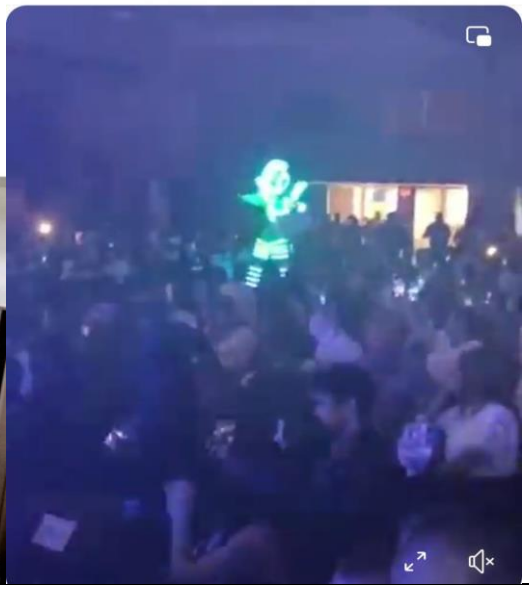


Ver estadísticas y anuncios | Promocionar publicación

44 | 3 comentarios 2 veces compartido

Cuarto Poder Radio y T.v
transmitió en vivo.
8 oct. ·

¡En vivo!
Estamos en el Lanzamiento de la Media Maratón del Cauca, un evento que marcará un hito en nuestro departamento.



Cuarto Poder Radio y T.v
7 oct. ·

El Cauca se une por la sostenibilidad del Pacífico Colombiano en el marco … Ver más



Cuarto Poder Radio y T.v
9 oct. ·

TODO MOVIMIENTO CUENTA!
Muévete más y siéntate menos,
Aumenta tus pasos diarios siempre que sea posible.Reemplaza el tiempo sentado con actividades con actividades físicas como caminar o montar Bicicleta



Cuarto Poder Radio y T.v
transmitió en vivo.
10 oct. ·

Resumen de Noticias Cuarto Poder 10 de Octubre 2024… Ver más



Noticiero Regional Cuarto Poder
https://drive.google.com/drive/folders/1lhLYTybOAn-G9gqkEs6oQ3m6dG5sMCpb

Video 1 : Min 7:45 -Min 10:35 -Min 12:39 -Min 21:34- Min: 22:20

Video 2 : Min 00:43 -Min 12:53 -Min 21:10 -Min 22:15

Video 3: Min 14:10 -Min 19:00 -Min 26:21

CNC SANTANDER DE QUILICHAO

YEFERSON AYO MUÑOZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.488.043, expedida en Santander de Quilichao, Cauca, Director General del Canal CNC,

CERTIFICA

Que el Señor **JHONATAN ANGEL GONZALEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.016.896 expedida en Santafé de Bogotá, Cundinamarca, labora en nuestra empresa como director, productor, periodista emitiendo el **NOTICIERO REGIONAL CUARTO PODER, emitió 20 mensajes institucionales de la GOBERNACION DEL CAUCA en los horarios 11:00am ,6:30pm y 9:00pm, entre el 16 de Septiembre al 15 Octubre 2024**

Para constancia de lo anterior se firma en Santander de Quilichao, Cauca, a los 28 días del mes de Octubre (2024).

Atentamente,

YEFERSON AYO MUÑOZ
Director General
Cel. 300 654 20 52 cncsantander@gmail.com
Carrera 9 N° 2-11 - B/ Centro
Tel: (2) 844 3603 - 300 6542052
Santander de Quilichao, Cauca

2_ Apoyar en el cubrimiento de eventos y ruedas de prensa que desarrolla la Gobernación del Departamento del Cauca







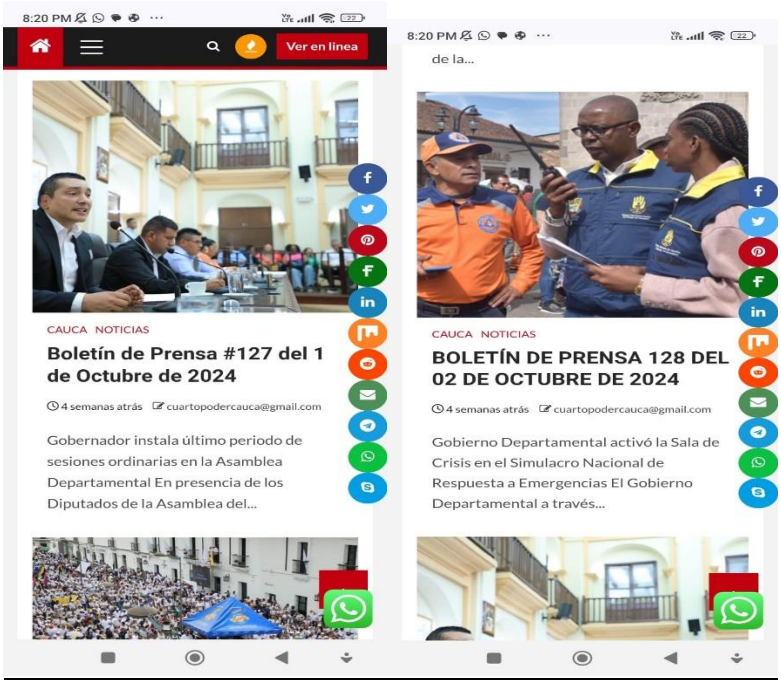
https://www.facebook.com/watch/live/?ref=search&v=3590105864543371&locale=es_LA

min 15:33 min 26:35

https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=1342094470441274&id=100039222016568&rdid=pieSuZjmZYnJtM4A

3_ Actividad 3: Apoyar en la socialización de los boletines de prensa y videos que genera la Gobernación del Departamento del Cauca.









Link 1: https://cuartopoderradiotv.com.co/?p=3874
Link 2: https://cuartopoderradiotv.com.co/?p=3853
Link3: https://cuartopoderradiotv.com.co/?p=3833
Link 4: https://cuartopoderradiotv.com.co/?p=3779
Link 5: https://cuartopoderradiotv.com.co/?p=3771
Link 6: https://cuartopoderradiotv.com.co/?p=3741

4.Apoyar con entrevistas durante el término de la ejecución del contrato (en distintas secretarías y oficinas) para generar productos comunicativos propios del medio

DOCUMENTOS ANEXOS	No. FOLIOS, CD'S, DVD'S
1. Registro Presupuestal (RP) 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 3. Cuenta de Cobro 4. Informe del Contratista para pago de honorarios 5. Seguridad Social y soporte de pago del mes de Septiembre de 2024 6. Certificación Cuenta Bancaria 7. RUT 2024 8. Documento de Asimilación a Renta 9. Certificación SIA-OBSERVA 10. Clausulado Complementario 11. Afiliación ARL 12. Acta de Inicio	31

Dado en la ciudad de Popayán, a los 28 de Octubre de 2024

FIRMA CONTRATISTA	Jonathan Angel G.

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1019016896		ANGEL GONAZALEZ JHONATAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle quinta 10-21	SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA	8293253	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-09	9472471890	9472471890	I	2024/10/23	2024/09/24	BANCO DE BOGOTA	0	$402,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$31,700		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$31,700		$0	$0	
Ciudad: SANTANDER DE QUILICHAO Depto: CAUCA (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$31,700		$0	$0	
1	CC	1019016896	ANGEL JHONATAN	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$31,700	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$31,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1019016896		ANGEL GONAZALEZ JHONATAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle quinta 10-21	SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA	8293253	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-09	9472471890	9472471890	I	2024/10/23	2024/09/24	BANCO DE BOGOTA	0	$402,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$31,700	$0	$0	$31,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$31,700	$0	$0	$31,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$402,200	$0	$0	$402,200

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

Comprobante de Recaudos

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Esta transacción esta sujeta a verificación posterior, El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el (los) cheque(s) son pagado(s) por el (los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reservará y el (los) titulo(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se deposita (ron). En consecuencia, el comprobante de pago que se entrega al depositario timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

El pago con tarjeta débito/Crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas. En caso de inconveniente comuníquese con la entidad emisora de su tarjeta.

```
Banco de Bogota - RECAUDO PILA
2060 0C011103    ****0822  T530
FTx24/09/24 14:09H.N0111 Santander
202409 84 Aportes en linea
PLANILLA No.0000009472471890
Identificacion1019016896
VALOR PLANILLA:402,200.00
Cargo Cuenta No.
Valor Efectivo:402,200.00
```

VALOR $ _____

Verifique que la información impresa en este formato sea correcta

21303332 (CRE_FOR_005 V1 21/01/2016)

OFIX SUMINISTROS Y LOGISTICA SAS - NIT 900156.826-1 6018092 alu.41661

Certificado
Bancario

Miércoles, 18 de septiembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JHONATAN ANGEL GONZALEZ identificado(a) con CC 1019016896, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	83805411085	2019/12/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141104573078

(415)7707212489984(8020) 000014110457307 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1019016896	2	Impuestos y Aduanas de Popayán	17	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1019016896	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ANGEL	GONZALEZ	JHONATAN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
CUARTO PODER RADIO Y TV	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cauca 19	Santander de Quilichao 698

41. Dirección principal: CR 10 2 105 P 2 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: cuartopodercauca@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3163523074	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7310	2017/02/15	9001	2017/02/15	8230	7420		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	49																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 08 / 12 : 59: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada: Jonathan Angel G.

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141104573078

(415)7707212489984(8020) 000014110457307 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1019016896	2	Impuestos y Aduanas de Popayán	17

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 02	Publicidad 7310

162. Nombre del establecimiento: CUARTO PODER RADIO Y TV

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 19	Santander de Quilichao 698

165. Dirección: CR 9 2 11 BRR EL CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
166738	20170215
168. Teléfono: 3163523074	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Popayán, 28 de octubre de 2024

Dra.
Luz Angela Reyes
Contadora General del Departamento
Gobernación del Cauca

Ref. AUTORIZACIÓN TRÁMITE PAGO CUENTA

Como suscrito supervisor del contrato número 1957-2024 manifiesto que, una vez revisados los informes de SUPERVISOR y CONTRATISTA, disponibles en aplicativo de contratación SECOP II, del señor **JHONATAN ANGEL GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.016.896 expedida en Bogotá D.C., cuyo objeto es: **EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA EN ESPACIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ACCESO PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA.**

Acatando la información de la Circular 14 del 25 de octubre de 2024 se autoriza tramitar el pago correspondiente a la segunda (2) cuenta mensual.

Dado en Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2024.

LAURA MERCEDES CARLOSAMA GONZÁLEZ
Líder Grupo de Prensa y Comunicaciones

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No. 1957-2024

N°. DE PROCESO	DC-SG-CD-211-2024
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**JHONATAN ANGEL GONZALEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**1.019.016.896 DE BOGOTÁ D.C.**
OBJETO	**EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA EN ESPACIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ACCESO PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA.**
VALOR	**CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000), POR CONCEPTO DE HONORARIOS**
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.327.158 de Popayán- Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 072 del 27 de noviembre de 2023 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra **JHONATAN ANGEL GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.016.896 de Bogotá D.C., quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previas a las siguientes consideraciones: **1)** La Líder de Prensa, Comunicaciones y Protocolo suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. **2)** El señor **JHONATAN ANGEL GONZALEZ** se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo**. 3)** Conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y teniendo en cuenta que existen relaciones contractuales con igual objeto al que se pretende suscribir, el ordenador del gasto deja expresa constancia de su autorización para celebrarlo. En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA**

ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA EN ESPACIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ACCESO PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: **1.** Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato. **2.** Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados. **3.** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 1072 de 2015 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. **4.** Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **5.** Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **6.** Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas. **7.** Cumplir con la normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.**8**. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor. **9.** Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación. **10.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. **2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: **1.** Apoyar en la emisión de 20 impactos mensuales institucionales de la Gobernación del Cauca en programas televisivos de la zona centro del Departamento del Cauca. **2.** Apoyar en el cubrimiento de eventos y ruedas de prensa que desarrolla la Gobernación del Departamento del Cauca. **3.** Apoyar en la socialización de los boletines de prensa y videos que genera la Gobernación del Departamento del Cauca. **4.** Apoyar con entrevistas durante el término de la ejecución del contrato (en distintas secretarías y oficinas) para generar productos comunicativos propios del medio. **PARÁGRAFO:** Las actividades a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación Departamental, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ACCESO PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA", registrado con código BPIN 2024003190012, concepto de viabilidad del 26 de febrero de 2024, el cual es parte integral del presente contrato, por lo tanto, será obligación del contratista y del supervisor acogerse a los términos del respectivo proyecto. **2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA: 1)** Pagar el servicio efectivamente prestado. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato**. CLÁUSULA TERCERA. PLAZO.** El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El Departamento del Cauca pagará al CONTRATISTA hasta el valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000),** por concepto de honorarios de la siguiente manera: tres (03) actas parciales por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.600.000)** cada una. Todas las actas que se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. **PARÁGRAFO PRIMERO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los pagos que realizará EL DEPARTAMENTO se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3089 del 05 de julio de 2024,** expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y, de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales**. CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN:** El **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la Líder de la Oficina de Prensa y Comunicaciones Dra. Laura Mercedes Carlosama González. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la Líder de la Oficina de Prensa y Comunicaciones podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO**: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SÉPTIMA**. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **b)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende

prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley, circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y del registro nacional de medidas correctivas**.** **CLÁUSULA DECIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, debido a la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete con el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA,** se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA.** En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán (Departamento del Cauca). **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, en consecuencia, las partes acuerdan que esta no se llevará a cabo.[1] **DÉCIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente

[1] El supervisor del contrato, con fundamento en el informe final de ejecución y/o recibo a satisfacción, procederá a "cerrar el proceso" en la plataforma SECOP II conforme a los lineamientos establecidos en la circular N° 002 de 2021 expedida por la Oficina Asesora Jurídica, una vez vencido el plazo contractual.

contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JHONATAN ANGEL GONZALEZ** identificado con **CC** No. **1019016896**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - NI. 891580016	**Fecha de inicio de cobertura:** 16/08/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 15/08/2024 **Fecha fin de Contrato:** 16/11/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401019666693.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 23 días del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit: 860.011.153-6 · **Línea gratuita nacional:** 01-8000-111-170 **Teléfono:** (601) 330-7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón · defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

Gobernación del Cauca	ACTA DE INICIO	Código: F-AB-06
		Versión: 1.0
		Página: 1 de 1

CONTRATANTE	**GOBERNACIÓN DEL CAUCA**		
No. DE CONTRATO	**1957-2024**		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000), POR CONCEPTO DE HONORARIOS.**		
PLAZO DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		
CONTRATISTA	**JHONATAN ANGEL GONZALEZ**		
No. DE IDENTIFICACIÓN	**C.C. No. 1.019.016.896**	**EXPEDIDA EN**	**Bogotá D.C.**
SUPERVISOR	**LAURA MERCEDES CARLOSAMA GOZALEZ**		
NIVEL PROFESIONAL	Profesional Universitario	**DESPACHO**	Líder Grupo de Prensa
N° RP	6111 del 15 agosto 2024	**ARL**	16 agosto 2024

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA EN ESPACIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS. EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ACCESO PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA.

En Popayán, el **dieciséis (16) de agosto de 2024**, se reunieron la **DRA. LAURA MERCEDES CARLOSAMA GONZÁLEZ**, Líder de la oficina de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación del Departamento del Cauca, en calidad de supervisora del **Contrato 1957-2024** y **JHONATAN ANGEL GONZALEZ** en calidad de contratista, con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA SUPERVISOR	FIRMA CONTRATISTA
LAURA MERCEDES CARLOSAMA GONZÁLEZ	JHONATAN ANGEL GONZALEZ

Proyectó: Tatiana Alexandra Arias – Abogada Contratista Oficina de Prensa y Comunicaciones

Powered by CamScanner